



## **Resolución, de 2 de junio, de la Vicerrectora de Internacionalización, por la que se convocan ayudas para realizar una movilidad internacional en el marco de las acciones KA171 del programa Erasmus+**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La internacionalización constituye uno de los ejes estratégicos y transversales de la Universidad de La Rioja. En este marco, la movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) representa una de las principales líneas de actuación. Con objeto de fomentar la participación del personal docente de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional, se convocan estas ayudas para realizar una estancia en Universidades no europeas con las que la Universidad de La Rioja mantiene acuerdos inter-institucionales, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

### **I. OBJETO**

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayuda económicas al personal docente de la Universidad de La Rioja para realizar una estancia en Universidades no europeas con el fin, entre otros, de:

- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas;
- adquirir habilidades y competencias relacionadas con el puesto de trabajo a partir del conocimiento y la experiencia del centro de acogida;
- mejorar la capacitación lingüística de las personas beneficiarias e
- impulsar la colaboración en futuros proyectos europeos.

### **II. DISPOSICIONES COMUNES**

#### **1. Aspectos generales**

- Se convocan ayudas económicas dirigidas al PDI de la Universidad de La Rioja que desee realizar una movilidad internacional en Universidades no europeas en el marco del programa Erasmus+.
- La oferta de destinos y plazas disponibles están relacionados en el Anexo I.
- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal que participe en esta Convocatoria.
- Las estancias deberán de tener una duración de 5 días laborables consecutivos, de lunes a viernes, excluyendo los días de viaje.



- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días laborables y 2 días de viaje, (en ningún caso se considerarán como laborables los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.
- El Acuerdo de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.
- Las estancias deberán realizarse entre **el 30 de junio y el 31 de julio de 2025**.

## **2. Requisitos**

- a) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- b) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.
- c) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.

## **3. Condiciones económicas**

Las actividades de movilidad docente realizadas en el marco de esta Convocatoria están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta Convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.07.22.01 400X 480.01 con una dotación de 5.520 euros.

### **3.1 Seguro médico**

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

### **3.2 Importe de la ayuda**

El personal que resulte beneficiario de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirá la siguiente ayuda económica:

- a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

| Distancias            | Importe  |
|-----------------------|----------|
| Entre 10 y 99 km:     | 23 EUR   |
| Entre 100 y 499 km:   | 180 EUR  |
| Entre 500 y 1999 km:  | 275 EUR  |
| Entre 2000 y 2999 km: | 360 EUR  |
| Entre 3000 y 3999 km: | 530 EUR  |
| Entre 4000 y 7999 km: | 820 EUR  |
| 8000 km o más:        | 1500 EUR |

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta

b) Apoyo individual

El importe de la ayuda en concepto de apoyo individual asciende a 180 euros por día. El importe total se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días laborables más 2 días de viaje.

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

|              | Cuantía                            | Momento del pago                                                                                                                                                                                  |
|--------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer pago  | 70 % del importe total de la ayuda | Al inicio de la movilidad.                                                                                                                                                                        |
| Segundo pago | 30 % del restante de la ayuda      | Una vez enviado el cuestionario EU en línea y presentada la documentación requerida para justificar la estancia según se detalla en el apartado e) de la base décima de la presente Convocatoria. |

#### 4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Evidencia de haber solicitado el permiso para realizar la estancia a través del Portal del Empleado de la Universidad de La Rioja.
- Acuerdo de Movilidad firmado por la persona interesada y por la Universidad de destino.



- c) En su caso, breve memoria sobre actividades y proyectos desarrollados en colaboración con las Universidades solicitadas y/o con el país de acogida.
- d) En su caso, evidencia de haber colaborado con alguna Universidad o entidad ubicada en los países que figuran en el Anexo I de la convocatoria.
- e) En su caso, documentación que acredite la acogida de estudiantes y/o personal entrante que hayan realizado una movilidad Erasmus+ con fecha posterior al 1 de septiembre de 2020.

## 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse **hasta el 18 de junio de 2025**.

## 6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

## 7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue, actuarán como vocales los/as Directores/as de Departamento que forman parte de la Comisión de Movilidad Internacional del Personal Docente e Investigador en el marco del Programa Erasmus+ para el curso académico 2024/2025. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Las solicitudes admitidas se evaluarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- A. Participación en actividades y proyectos desarrollados en colaboración con la Universidad de destino. Se valorará el número de proyectos, su duración y financiación, así como el rol que el candidato desempeñe en el proyecto ..... max. 30 puntos
- B. Participación en actividades y proyectos en los que colaboren o hayan colaborado con otras Universidades y/o entidades del país en el que se encuentre la Universidad solicitada. Se valorará el número de proyectos, su duración y financiación, así como el rol que el candidato desempeñe en el proyecto ..... max.15 puntos



- C. Personal docente que tenga atribuidas funciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes: Coordinadores Académicos de Movilidad Internacional de Estudiantes y Coordinadores de Prácticas Externas..... 10 puntos
- D. Directores/as de Estudio de Grado, Directores/as de Estudios de Máster y Coordinadores/as de Programas de Doctorado, que no hayan puntuado en el apartado C. .... 10 puntos
- E. Personal docente adscrito al Departamento preferente de la plaza..... 10 puntos
- F. Personal docente adscrito al resto de Departamentos..... 5 puntos
- G. Acogida de personal y/o estudiantes Erasmus+ con fines de prácticas en el marco de las acciones KA107 del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2020 ..... 5 puntos por cada docente/estudiante recibido.
- H. Acogida de personal y/o estudiantes Erasmus+ con fines de prácticas en el marco de las acciones KA103/KA131 del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2020 ..... 2 puntos por cada docente/estudiante recibido.

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo deberán ser acreditados por el solicitante en el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria.

Finalizado el proceso de valoración, para cada una de las Universidades relacionadas en el Anexo I, la Comisión adjudicará las ayudas a los/as candidatos/as que hayan obtenido una mayor puntuación.

En el caso de que no sea posible financiar todas las solicitudes presentadas y sea necesario optar entre solicitantes que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se valorará el programa descrito en el Acuerdo de Movilidad, con una puntuación máxima de 10 puntos.

En caso de mantenerse el empate, se dará preferencia al PDI que haya disfrutado de un número menor número de estancias de movilidad Erasmus+ con ayuda económica, considerando aquellas realizadas desde el 1 de septiembre de 2020. De continuar el empate, se tendrán en cuenta las ayudas económicas adjudicadas desde el 1 de septiembre de 2019, y así sucesivamente hasta resolverlo.

En caso de que persista el empate, se ordenarán los candidatos en función de su antigüedad, de mayor a menor, en la Universidad de La Rioja.

## **8. Propuesta y resolución de concesión**

Evaluada todas las solicitudes por la Comisión, la adjudicación provisional se hará pública Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de la ayuda y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.



## **9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino**

La aceptación definitiva corresponde a la institución de destino.

## **10. Obligaciones de los adjudicatarios**

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Acuerdo de Movilidad requiere autorización por escrito.
- b) Antes de la salida, firmar el Convenio de subvención y el Acuerdo de movilidad exigido por el Programa Erasmus+.
- c) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.
- d) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social la siguiente documentación:
  - Certificado oficial de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma y, en su caso, las horas impartidas de docencia. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
  - Memoria justificativa del cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo de Movilidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- e) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
- f) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

## **11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales**

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.



## **12. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales**

**Responsable (Del tratamiento):** Universidad de La Rioja

**Finalidad:** Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia en el marco del programa Erasmus+.

**Legitimación:** La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Base jurídica de la licitud:** Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

**Destinatarios de los datos personales.** Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A las entidades o Universidades de destino
- B) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito relacionado.

**Derechos:** Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es)

## **13. Exención de responsabilidad**

La Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



### **III. PUBLICACIÓN**

Las bases de esta convocatoria se publicarán tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la página web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/>.

Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

### **IV. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 2 de junio de 2025.- La Vicerrectora de Internacionalización, Carmen Novo Urraca



## **ANEXO I – UNIVERSIDADES**

| <b>PAÍS</b>        | <b>UNIVERSIDAD</b>                              | <b>Nº PLAZAS</b> | <b>DEPARTAMENTO PREFERENTE</b> |
|--------------------|-------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|
| <b>EL SALVADOR</b> | UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS" | 2                | ECONOMÍA Y EMPRESA             |